



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA Nº 561
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA
09 DE JUNIO DE 2022.

En la Ciudad de Toro a las 16:30 horas del día nueve de junio de dos mil veintidós, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Tomás Del Bien Sánchez.

CONCEJALES

D^a. María del Pilar Ruiz López

D^a Ruth Martín Alonso

D. José Luis Martín Arroyo

D^a. María Ángeles Medina Calero

D. Roberto Asensio Díez

D^a. Sara Pérez Benito

D. Alejandro González Rodríguez

D^a. María de la Calle Solares

D. Javier Gómez Valdespina

D. Teodoro Alonso Calvo

SECRETARIO

D. Juan Ramón García Leal.

TESORERA

D^a Ana Palazuelo Hernández

Se justifica la ausencia de los Sres. Concejales D. Juan Gabriel Álvarez Ávila y D. Raúl Martínez Martín por motivos laborales.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, el Secretario, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

adelante), y las prescripciones dispuestas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia, por la Presidencia, encontrándose presente los once miembros de los trece que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 7 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 4 votos en contra (2 del Grupo Municipal Popular y 2 de los concejales no adscritos).

2º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DEL ANTIGUO SEMINARIO MENOR Y SUS TERRENOS ADYACENTES ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO Y EL OBISPADO DE ZAMORA. EXPTE 918/2022.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 8 de junio de 2022:

“Vista la necesidad de este Ayuntamiento por alojar las diferentes y numerosas asociaciones sociales, culturales y deportivas con las que cuenta la ciudad de Toro y considerando la falta de espacios municipales suficientes para las mismas, dado que actualmente el Palacio de los Condes de Requena muestra un uso incompatible con las tareas propias de los servicios municipales que actualmente se desempeñan en el mismo.

A la vista de lo indicado, resulta como solución más conveniente a la necesidad planteada la de formalizar un convenio de cesión de uso entre el Excmo. Ayuntamiento de Toro y el Obispado de Zamora con la finalidad de poner a disposición para su uso y conservación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Toro del edificio del Antiguo Seminario Menor de la Diócesis de Zamora, conocido también como Fundación Villachica, en los términos que se recogen en el borrador de convenio para asumir dicha tarea de una forma más eficaz.

Considerando el interés de este Ayuntamiento en proceder a la celebración de dicho convenio en los términos legalmente establecidos, se dictó por la Alcaldía- Presidencia Providencia de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2022, solicitando informe jurídico sobre el procedimiento a seguir para llevar a cabo la celebración del referido convenio.

Visto Informe de Secretaría de fecha 7 de junio de 2022, y la memoria elaborada por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Económica dictamina favorablemente el asunto con 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto en contra del Grupo Municipal Popular y 1 abstención del Concejal no adscrito Teodoro Alonso Calvo, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

DICTAMEN

Primero.- *Aprobar el Convenio de cesión de uso del antiguo Seminario Menor de Toro, en los términos dispuestos en el borrador de Convenio que se relaciona en el Anexo I.*

Segundo.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado y formalización del convenio.*

Tercero. *Notificar el presente acuerdo al Obispado de Zamora a efectos de que por su parte se proceda a la tramitación que corresponda para dar debido cumplimiento al acuerdo aquí aprobado”.*

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para exponer este asunto del Orden del día. Manifiesta que se trata de un convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Toro y el Obispado de Zamora, relativo a la cesión del edificio del antiguo seminario menor de Toro, de la Fundación Villachica, con la finalidad expuesta en el dictamen de la Comisión para ampliar los espacios a disposición de las asociaciones y colectivos de esta Ciudad. Destaca que existe una carencia, tanto de superficie de aquellas asociaciones que ya tienen una instalación, como de aquellas asociaciones que están a la espera de una sede porque no existe más espacio para hacerla.

Explica que este asunto se viene tratando desde el año 2015 con el Obispado y tras la llegada del último Obispo D. Fernando Valera ha podido salir adelante, al igual que con el nuevo nombramiento del nuevo ecónomo del Obispado de nuestro vecino D. José Chillón y a los Técnicos Municipales, a los que agradece la diligencia que han tenido para tramitar este asunto que es urgente, porque las asociaciones no pueden esperar más por unos locales. Será un espacio muy amplio que se va a poder utilizar con fines culturales, sociales, deportivos, de ocio ya que tienen unos terrenos adyacentes aprovechables para el descanso y el paseo. Con este Convenio, el Ayuntamiento puede hacer uso de ese espacio durante 25 años, destaca que este espacio necesitará atención por lo que generará trabajo y será un proyecto de futuro para todos los ciudadanos.

Toma la palabra el Sr. Concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina. Manifiesta que le sorprende que se traiga este asunto a un pleno extraordinario y urgente, cuando llevan años negociándolo. El martes por la tarde han recibido los expedientes y han tenido poco tiempo para estudiar el expediente, haciendo alusión a la transparencia del Equipo de Gobierno.

En cuanto a la justificación del asunto que ha realizado el Sr. Alcalde en su intervención, manifiesta que concretamente en una Resolución de Alcaldía de fecha 3 de junio se justifica el arrendamiento de un local en el Palacio Condes de Requena y





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

procede a leer textualmente algún párrafo del mismo: *“En la actualidad, el Palacio de los Condes de Requena es uno de los varios inmuebles patrimoniales propiedad del Ayuntamiento de Toro que cuenta con una parte o la totalidad de sus oficinas sin ocupar y que el Ayuntamiento está dispuesto a ceder o alquilar”*. ... *“Es por ello, que el arrendamiento del bien inmueble se adjudique de forma directa, ya no solo por la cantidad de oficinas y despachos existentes en los bienes inmuebles del Ayuntamiento de Toro, que están sin ser utilizados, sino también por la falta de peticiones para su ocupación”*. Explica que el Sr. Alcalde en esta Resolución está afirmando que hay locales vacíos y sin demanda y ahora este convenio lo justifica con que hace falta más espacio y es necesario. Considera que debería aclararse y que la incoherencia en este Equipo de Gobierno se ha instalado de manera habitual.

El Sr. Gómez manifiesta que el seminario, para él, es un edificio emblemático y poco conocido por los ciudadanos, considera que a priori puede ser una buena idea hacer un convenio con la Diócesis de Zamora, para que los ciudadanos puedan disfrutar de ello. Afirma que personalmente ese edificio lo conoce bien ya que cursó estudios en él por lo que sabe lo que puede ofrecer ese inmueble.

Añade que en cuanto a la negociación que ha mantenido el Sr. Alcalde con el Obispado, no entiende que el Ayuntamiento firme un convenio en el que se haga cargo del mantenimiento de un edificio tan grande como es el seminario. Pueden apoyar un convenio en el que se pague por una cesión un importe, como por ejemplo el que está estipulado en este convenio de 25.000€ anuales, pero no que a mayores se haga cargo del mantenimiento.

El Sr. Gómez hace referencia al informe jurídico, el cual hace mención a que se debería de emitir un informe de intervención, donde se recojan los aspectos económicos de este convenio, pero este informe de intervención no existe. Lee textualmente el siguiente párrafo de las conclusiones, *“No obstante, el impacto económico no aparece concretado, debiendo ser objeto de fiscalización por parte de la Intervención municipal, así como tampoco aparece justificada suficientemente la subrogación de trabajadores que actualmente desempeñan sus labores en el referido Seminario”*, pero afirma que en el convenio se le ha olvidado que aparte de los 25.000€ que el Ayuntamiento de Toro va a pagar anualmente a la Diócesis de Zamora, también se va hacer cargo del mantenimiento y del personal que está allí trabajando. Considera que debería de dar todos los datos para que los ciudadanos tengan una visión clara de este convenio, y no sólo de las ventajas que tendría. Tendría que haberse llevado una negociación más justa para las arcas públicas.

Considera que este Pleno, con estos asuntos que han traído, es un pistoletazo a unas elecciones municipales. Por todos esos motivos se van a abstener y expone que le hubiera gustado participar en dichas negociaciones con el Obispado de Zamora, porque con las negociaciones que han llevado a cabo no le parece que sea ventajoso económicamente para este Ayuntamiento. Añade que tienen la obligación de hacer el mantenimiento de los edificios municipales como es el Colegio de Magdalena de Ulloa, en el que no se hace ningún tipo de mantenimiento, aquellos edificios que aunque no





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

sean públicos tienen una protección estructural, en el que el Ayuntamiento no hace nada, como es por ejemplo, el edificio de las antiguas carnicerías.

Les sorprende que cuando el Sr. Alcalde quiere, las cosas se arreglan y cuando no le interesa, no se hace nada. Recuerda cuando hubo obras en la Escuela de Música, los cursos de música ocuparon aulas en el colegio Magdalena de Ulloa, y como esas aulas no estaban habilitadas para dar clase, se tomaron medidas para subsanar esos defectos, cuando eran clases que se estaban empleando para la docencia. Para algunas cosas un aula cumple las condiciones para ser ocupadas y otras veces no. Le recuerda que tiene la obligación del mantenimiento de edificios públicos, no de ahora de un edificio que no es público y lo va a mantener.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D^a María de la Calle Solares, que reitera la felicitación al Obispado de Zamora, por la gran operación que van a firmar con este Convenio, en desesión para su propio interés, ya que va a seguir siendo propietario de un edificio y se va a desprender del gran coste que supone su mantenimiento. El obispado ya había manifestado que necesitaba ahorrar y había algunos edificios que tenían un coste de mantenimiento que había que intentar encajar y en este caso se lo ha pasado al Sr. Alcalde de Toro.

La Sra. de la Calle explica que su intervención la va a dividir en dos partes, una va a ser el tema económico y por otra parte se referirá al expediente en cuestión.

En cuanto al tema económico destaca las ventajas del Obispado, que seguirá siendo el titular de este inmueble y además va a recibir 25.000€ anuales. El Ayuntamiento estará obligado a pagar ese importe y además se hará cargo del mantenimiento, asumiendo los gastos del inmueble, la póliza del seguro de responsabilidad civil, suministros y subrogarse los trabajadores que hay ahora mismo en el seminario. Su Grupo ha cuantificado estos gastos en un millón de euros. Manifiesta que el contrato de concesión son 15 años, de los cuales 25.000€ al año, lo que hay que pagar según el convenio, unos 21.000€ al año del sueldo y seguridad social del trabajador que pasará a ser empleada del Ayuntamiento, 18.000€ de gastos de suministros (calefacción, luz...) y una partida de 5.000€ para el mantenimiento del edificio ya que es un edificio grande y puede haber pequeñas averías. El total de estos gastos es de 69.000€ al año que multiplicado por 15 años que es el plazo de concesión viene a sumar un importe de 1.035.000€, hablando a la baja, porque no se ha incluido el seguro de responsabilidad civil que tendría que asumir también el Ayuntamiento, tampoco se ha cuantificado otro tipo de obras que se tuviera que realizar de gran envergadura, ya que este edificio lleva cerrado como unos 30 años y habrá que hacer obras de accesibilidad al tener este edificio varias plantas dónde poder albergar todas las asociaciones.

Reconoce que este edificio es muy querido por los ciudadanos, pero hay que tener en cuenta los grandes costes de mantenimiento que va a conllevar. Destaca que en el Palacio Condes de Requena existen espacios pendientes de rehabilitar, y propone que estaría bien invertir ese millón de euros en rehabilitar estos espacios pendientes y con ello aumentar el patrimonio del Ayuntamiento y no mejorar el patrimonio del Obispado





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

que es lo que van hacer con las obras de mejora de un edificio que no es propiedad del Ayuntamiento. Por ello, no entienden porque quieren asumir una figura similar al alquiler, cuando existen otros edificios que tienen zonas pendientes de rehabilitar y que se podrían utilizar.

En cuanto al expediente, la Sra. de la Calle destaca que está incompleto y que además se les ha convocado el martes para celebrar el miércoles la Comisión, para el jueves celebrar el Pleno extraordinario y urgente, cuando su Grupo no encuentra ni la extraordinaria ni urgente necesidad de llevar a cabo este Pleno. Hace referencia a la intervención del Sr. Alcalde, cuando ha reconocido que llevan negociando este asunto desde año 2015, por lo que considera que no ve ningún problema a que este asunto se traiga más adelante con todos los informes correspondientes en un pleno ordinario.

Afirma que este expediente está incompleto, como también lo hace el Sr. Secretario en su propio informe, en el que destaca que no hay informes técnicos que concreten el impacto económico, no hay una fiscalización por parte de intervención municipal, tampoco se justifica la subrogación de empleados del seminario. También en el informe se destaca que esta cesión se corresponde con criterios de oportunidad política y no de interés para el propio Ayuntamiento. Por otra parte, desde el Grupo Municipal Popular consideran que es ilegal la subrogación de trabajadores planteada en este convenio, ya que una empleada privada pasa a ser trabajadora del Ayuntamiento, por esta misma razón, cualquier trabajadora de las asociaciones que tienen alquilados los locales con el Ayuntamiento, podría ser empleado del Ayuntamiento.

La Sra. de la Calle manifiesta que puede haber intereses ocultos para firmar este convenio ya que no se les justifica ni la extraordinaria ni la urgente necesidad, se les está diciendo que es para ubicar asociaciones, cuando existen edificios con dependencias municipales pendientes de rehabilitar, en las que se puede invertir ese dinero para hacerlas accesibles. Además se le dice a su Grupo fuera de la sesión plenaria, que el convenio tiene que estar firmado antes del 1 de julio, pero tampoco se le ha explicado el porqué de esa fecha. Por todas estas razones, el voto de su Grupo va a ser en contra, porque no están de acuerdo ni con la extraordinaria y urgente necesidad, ni con el contenido del convenio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que manifiesta que le resulta curiosa las posiciones que han tomado ambos Grupos Políticos. Le resulta curioso por el total desconocimiento que tienen de la Institución a la que están representando, por el desconocimiento total que tienen de los edificios de los que dispone el Ayuntamiento, por el desconocimiento total que tienen del uso que se le dan a los edificios del Ayuntamiento, por el desconocimiento total que tienen del mantenimiento que se le da a los colegios. En cuanto a Condes de Requena, afirma que hace poco se le ha concedido un local a una entidad pública que ha sido a la Comunidad de Regantes. Explica que, en el mismo edificio también está el ECYL, la Sección Agraria de la Junta, la Cámara Agraria, y añade que estas es dónde se van a quedar, porque la función del edificio de Condes de Requena es que sea una edificio de utilidad pública con carácter administrativo. Destaca que algunas de ellas, tienen convenios nulos de pleno derecho,





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

cedidos durante la época del Gobierno del Partido Popular, como el de la Junta de Castilla y León.

En cuanto a la propuesta de invertir en el Palacio Condes de Requena, expone que acaban de presentar una subvención con Fondo a los cargos Europeos de 875.350€ del programa de rehabilitación de edificios de titularidad municipal cofinanciado por este Ayuntamiento en tan sólo 23.000€. Explica que tienen muchas esperanzas de que sea totalmente concedida. Por eso el Palacio Condes de Requena ya tiene su proyecto para seguir con su mejora. Recuerda que este edificio cuando gobernaba el anterior Equipo de Gobierno, lo tenía abandonado, sin ascensor, con escalones, sin luz, sin instalación eléctrica, con goteras y tenían asociaciones sin locales. Ahora también se han rehabilitado las antiguas escuelas del Cantar del Arriero para dotar a las asociaciones.

Hace referencia a una cuestión que le parece grave, y es cuando el Grupo Municipal Popular habla de intereses ocultos, les pregunta cuales son, y añade que detrás de esa acusación puede haber personas. Les pide que si creen que hay intereses ocultos que los desvelen y los denuncien, pero que no difamen porque detrás de todo esto hay personas que llevan trabajando mucho tiempo por ello, gente con mucha responsabilidad y honorabilidad. Afirma que el único interés que tiene en todo esto es que los ciudadanos tengan un servicio más y de todo esto el mayor beneficiado va a ser la ciudadanía de Toro. Añade que todo lo que sea un beneficio para la ciudad, a la oposición le molesta y le incordia, por eso no lo apoyan.

El Sr. Alcalde asevera que gracias a la diligencia del Obispado, a la diligencia de este Equipo de Gobierno y a los técnicos, van a empezar a trabajar en un edificio histórico y entrañable para la ciudadanos de Toro, con un coste relativamente asumible para el Ayuntamiento. Les pide que reconsideren su posición.

La Sra. de la Calle pide el turno de réplica al igual que lo ha utilizado el grupo proponente.

El Sr. Alcalde le indica que lea el Reglamento, donde se especifica que los grupos tienen un total de 6 minutos para intervenir y se recomienda que repartan su tiempo entre 4 y 2 minutos o aleatoriamente y la Sra. de la Calle ha consumido en su primera intervención los 6 minutos.

La Sra. de la Calle le contesta que por eso el Sr. Alcalde ha decidido no consumir ninguno como grupo proponente, y esperar para contestar. Afirma que esa es la democracia del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde manifiesta que no va a entrar a debatir sobre un Reglamento.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 7 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 2 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones de los Concejales no adscritos, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

“Primero.- Aprobar el Convenio de cesión de uso del antiguo Seminario Menor de Toro, en los términos dispuestos en el borrador de Convenio que se relaciona en el Anexo I.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado y formalización del convenio.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Obispado de Zamora a efectos de que por su parte se proceda a la tramitación que corresponda para dar debido cumplimiento al acuerdo aquí aprobado”.

3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (EDIFICIO PISCINA CUBIERTA Y PISTAS DE PADEL/TENIS). EXPTE 916/2022.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 8 de junio de 2022:

“Visto el expediente correspondiente a las actuaciones preparatorias del Contrato de Concesión de Servicios para la gestión de instalaciones deportivas (Edificio piscina cubierta y pistas de Padel/tenis).

Visto, que en mérito a la regulación legal respecto a la tramitación de actuaciones preparatorias del contrato y para la posterior Licitación de contrato de Concesión de Servicios descrito, este Ayuntamiento ha encargado la redacción del correspondiente Estudio de Viabilidad o Viabilidad económico-financiera, habiéndose redactado y aportado éste.

Visto el Informe emitido por Secretaría y la Tesorería sobre Legislación y procedimiento aplicable, en los que se pone de manifiesto, que analizados los datos del Estudio de viabilidad económico-financiera aportado, se concluye que la actuación pretendida es viable.

Considerando, que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el órgano competente para aprobar y adjudicar en su día este Contrato, es el Pleno Municipal, por lo que este Órgano resulta competente igualmente para la aprobación del Estudio de Viabilidad económico-financiera redactado como actuación preparatoria del mismo.

En virtud de los fundamentos expresados y a la vista de la documentación que la acompaña, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de abril,





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Reguladora de las Bases de Régimen Local y sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto con 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones (1 abstención del Concejal no adscrito Teodoro Alonso Calvo y 1 abstención del Grupo Municipal Popular), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. *Conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, APROBAR inicialmente el estudio de viabilidad económico-financiera del Contrato de Concesión de Servicios para la gestión de instalaciones deportivas (Edificio piscina cubierta y pistas de Padel/tenis)*

SEGUNDO. *Someter el Estudio de viabilidad económico-financiero inicialmente aprobado por medio del presente Acuerdo, al oportuno trámite de información pública, ello mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el perfil del contratante, en el tablón electrónico municipal, en el boletín oficial de la Provincia y en el portal de transparencia, indicando que los interesados podrán formular alegaciones y presentar sugerencias o reclamaciones al Estudio objeto de trámite por el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio.*

TERCERO. *Conforme a lo señalado en el art. 85.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la disposición adicional tercera, apartado cinco, de la Ley 9/2017 LCSP, la forma concreta de prestación, será la denominada Concesión de Servicios, siendo ésta aquella por la que este Ayuntamiento encomienda la gestión de un servicio de su titularidad o competencia y que supone en todo caso, la transferencia al concesionario del riesgo operacional en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo 14 de la LCSP.*

CUARTO. *Delegar expresamente en la Alcaldía-Presidencia la competencia para la resolución de las alegaciones presentadas en su caso y la aprobación definitiva del Estudio una vez finalizado el trámite de información Pública, ello con las modificaciones que en su caso se derivaran de dicho trámite, así como, del mismo modo, delegar expresamente en la Alcaldía-Presidencia las competencias del Pleno Municipal como Órgano de contratación, para la aprobación del expediente, Pliegos, documentos y posterior convocatoria, de la Licitación del citado contrato de Concesión de Servicios para la gestión de instalaciones deportivas (Edificio piscina cubierta y pistas de Padel/tenis), ello por necesidad de la debida agilidad y celeridad Administrativa en la tramitación del expediente”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Alejandro González Rodríguez, manifiesta que en relación a este tema, de privatizar un servicio público que va afectar al Ayuntamiento durante más de 25 años y dado que el Equipo de Gobierno lo traen a un Pleno extraordinario y urgente y considerando que faltan





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

informes técnicos en relación al estado actual de mantenimiento y conservación de la piscina climatizada, que entiende que son necesarios a la hora de tomar en consideración este asunto, solicita una votación para dejar sobre la mesa este asunto para debatirlo en un pleno ordinario con los informes técnicos que acaba de indicar.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de dejar sobre la mesa el asunto de la aprobación del estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión de servicios para la gestión de instalaciones deportivas (edificio piscina cubierta y pistas de padel/tenis).

Sometida a votación, la misma se desestima por 2 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 7 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones de los Concejales no adscritos.

El Sr. Alcalde explica el tiempo de los turnos de intervención establecidos en el Reglamento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde como Grupo proponente. Manifiesta en este punto traen un estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión de servicios para la gestión de instalaciones deportivas (piscina climatizada), es un asunto en el que este Equipo de Gobierno lleva luchando durante 7 años y que por fin ante una situación de estabilidad y viabilidad de este Ayuntamiento puede ser una realidad, además cuenta con todos los informes preceptivos de los técnicos municipales. Añade que se ha traído a este pleno extraordinario y urgente, porque les urge que esto se lleve a cabo cuanto antes porque quieren tener la piscina abierta el 1 de octubre.

Destaca que este asunto que tanto le preocupaba a la oposición, ahora va a ser posible y se va a abrir con un proyecto y un estudio de viabilidad serio y con una licitación para que una empresa se ocupe legalmente de su gestión. Esto les alegra enormemente porque es otra cuestión de la que van a salir beneficiados los ciudadanos de Toro. Durante estos años de atrás, la situación económico financiera del Ayuntamiento no era proclive a poder permitirse la apertura de esta piscina, pero hoy ya es una realidad, ya que tienen estudios que avalan la apertura de esta instalación y esperan que se abra a partir del mes de octubre. Por ello, piden el apoyo de los demás grupos políticos, ya que ha sido un tema recurrente durante 7 años, reivindicando la apertura de esta instalación.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo no adscrito D. Teodoro Alonso Calvo para indicar que no ve el carácter de la urgencia de este Pleno, para traer estos asuntos del orden del día, ya que considera que no son tan urgentes para convocar esta sesión.

En cuanto a este asunto del orden del día, manifiesta que la piscina climatizada lleva cerrada desde el año 2015 y le sorprende el cambio de rumbo que le da el Equipo de Gobierno. Se alegra de esta decisión, pero recuerda que le Sr. Alcalde en el año 2017, hacía comunicaciones en prensa en el que decía que era inviable por las pérdidas que acumulaba de 185.000€ y ahora cambian de idea, defendiendo la viabilidad que tiene, cuando los costes son más caros que hace 7 años.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Considera que la cesión a 25 años es hipotecar para todos los ciudadanos esa gestión, porque considera que es mucho tiempo, pero a pesar de ello, van a votar a favor de este asunto del orden del día para la apertura de la piscina climatizada.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Alejandro González Rodríguez, manifiesta que también se alegran de que después de 7 años la piscina se ponga a disposición de los ciudadanos de Toro. Afirma que la noticia no es que el Equipo de Gobierno abra la piscina a un año de las elecciones municipales, sino que la noticia es que, el Equipo de Gobierno ha tenido a los vecinos de Toro privados de poder disfrutar de una magnífica instalación de deporte y salud. Esto no ha sido por un tema económico, sino que ha sido por un tema de revanchismo político, porque era una obra y un proyecto estrella de los Gobiernos del Partido Popular y le pregunta al Sr. Alcalde que *“si no es así, ¿por qué no cerró otro tipo de instalaciones que también eran deficitarias y tenían un déficit similar a la piscina climatizada, como por ejemplo, el teatro?”*.

Añade que el Equipo de Gobierno ha tenido esta instalación completamente abandonada en el mantenimiento durante los últimos 7 años, y expone que quedaron copias del libro del mantenimiento de la instalación en varios de los departamentos municipales. No han realizado la imprimación a los muros de tapial a los 10 años que era necesaria, no han realizado la modificación y el cambio de los líquidos de las placas termo solares, calificándolo de absoluta vergüenza el haber tenido la instalación así.

El Sr. González hace referencia la afirmación que ha hecho el Sr. Alcalde de que abren la piscina ahora que pueden económicamente. Indica que el partido popular la gestionó económicamente con un plan económico viable, con una deuda financiada a largo plazo, con un tipo de interés asumible con entidades financieras. El actual Equipo de Gobierno ha deteriorado todos los servicios públicos municipales, dejando al Ayuntamiento y a la ciudad en una situación económica y social totalmente lamentable.

En cuanto al informe presentado, le llama la atención que esté firmado por una empresa radicada en Punta Umbría (Huelva), y pregunta qué hace una empresa de Huelva en Toro, y qué solvencia técnica tiene esta empresa para la elaboración de informes económicos financieros, ya que no aparece en el expediente. Pregunta el por qué meten en el informe las pistas de pádel y de tenis. En la Comisión le dijo la Sra. Medina que era por un defecto de construcción. Afirma que, si es por este motivo, que gasten 10.000€ y lo solucionen ellos, pero que no lo incluyan en el pliego que va a afectar a las pistas durante 25 años. En el informe también se hace referencia a la cantidad de 826.000€ para maquinarias de fitness, lo cual ve exagerado. En cuanto a los precios que se proponen en el informe, destaca que no son populares, ni accesibles para la realidad económica de los vecinos de Toro. Otro asunto clave que quiere tratar es el estado actual de mantenimiento de la piscina que anteriormente ha mencionado. Añade que se tenía que haber adjuntado un informe técnico que nos indicase el estado actual del mantenimiento y conservación de la piscina.

El Sr. Gonzalez hace referencia a que los 180.000€ de pérdidas que señala el Equipo de Gobierno en su informe, es falso, han inflado los gastos de la piscina, no han





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

metido las amortizaciones de inmovilizado, además metieron gastos de consumo de agua cuando saben perfectamente que los consumos de agua, no le cuestan al Ayuntamiento y conocen perfectamente que el déficit de la piscina son 80 ó 90.000€.

Lo que propone su Grupo es que abran la piscina cuanto antes, la hicieron ellos y quieren que se abra, pero lo que quieren es que se abra con una gestión directa por parte del Ayuntamiento, porque para dar un canon a una empresa de 80 ó 90.000€, es mejor que lo gestione el Ayuntamiento, asuma esas pérdidas y tenga el control absoluto de la piscina y no se le dé a una empresa durante 25 años.

Reitera que lo que proponen es la gestión directa por parte de Ayuntamiento, generación de empleo público de calidad y tener el control absoluto de la piscina durante los próximos 25 años.

Toma la palabra el Sr. Concejales no adscrito D. Javier Gómez Valdespina. Manifiesta que le alegra la apertura de la piscina climatizada, ya que desde que han llegado a la Corporación han solicitado su apertura. Cuando los ciudadanos preguntaban por la calle si sabía algo de cuando se iba abrir la piscina climatizada, él contestaba que no se preocuparan, que este invierno la piscina climatizada se abriría porque entraban en año electoral. Considera que la celebración de este pleno es totalmente electoralista y el comienzo de la campaña electoral. La finalidad de abrir la piscina climatizada es un derecho de todos los ciudadanos de Toro de poder disfrutar de esa instalación y que durante 7 años se ha prohibido el hacer uso de esa instalación.

El Sr. Gómez señala que al estudiar el expediente hay cosas que le han chocado, como es por ejemplo, la concesión a una empresa, que no saben si es solvente o no lo es, por un contrato a 25 años. Añade que quieren equiparar a la piscina municipal como un gimnasio, por lo que pregunta que opinarán los dos gimnasios que hay en Toro. Considera que el expediente está incompleto, falta un informe sobre cómo está el estado actual de la piscina del mantenimiento. Añade que se ha votado la urgencia del pleno, pero no la han justificado, porque considera que es injustificable y la única explicación que ve, es que no le dé tiempo a la oposición a leerse los expedientes y así poder hacer su labor.

A pesar de todo lo que ha expuesto, van a votar a favor de en este punto, porque se alegran de su apertura, pero afirma que el Equipo de Gobierno no acaba de hacer las cosas bien, y no porque abran la piscina cuatro meses antes de las elecciones, la gente se olvidará de estos años de gobierno con una gestión nefasta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que agradece el voto a favor de los concejales no adscritos. Va a pasar por alto las divagaciones que ha realizado el Sr. Gómez a estas alturas de la legislatura. Sobre lo que ha dicho de que no hacen las cosas bien, añade que no las harán tan mal cuando les cuadriplican en representación ciudadana.

En cuanto a la intervención que ha realizado el Sr. Gonzalez, el Sr. Alcalde afirma que no han privado a los ciudadanos durante 7 años de este servicio, quienes les privaron de ello fue el Gobierno del Partido Popular, que dejaron 9 millones de deuda, cuentas sin presentar desde 2009 hasta 2014, han sido ustedes quienes privaron a los ciudadanos de este servicio por la mala gestión, y que llevó a la aplicación obligatoria





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

de una plan de ajuste que aún siguen sufriendo. Añade que quien hizo mal las pistas fue el anterior Gobierno y que ahora van a arreglar con una subvención de la Diputación, al igual que les han expresado hoy el apoyo y la ayuda financiera para el proyecto del seminario. Le informa que sus propios compañeros en la Diputación apoyan este proyecto y la Diputación en 2023 tendrán una partida para financiar inversiones en el seminario.

En cuanto a que el anterior Equipo de Gobierno gestionaba la piscina directamente, manifiesta que si quiere enseña las facturas de las empresas y lo que realmente costaba a los ciudadanos su gestión de la piscina climatizada. El proyecto que tenían era una ruina.

Finalmente añade que le alegra enormemente poder traer este asunto al Pleno y que se pueda iniciar el estudio para que en octubre la realidad sea que la piscina climatizada se abra. Asevera que si fuera campaña electoral, lo hubieran hecho en el año 2018, pero se ha hecho cuando se debía hacer con responsabilidad política hacia los ciudadanos, hacia el gasto público de su dinero. El trabajar para los ciudadanos lo consideran urgente.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 9 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista y 2 de los Concejales no adscritos) y 2 en contra del Grupo Municipal Popular el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO. *Conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, APROBAR inicialmente el estudio de viabilidad económico-financiera del Contrato de Concesión de Servicios para la gestión de instalaciones deportivas (Edificio piscina cubierta y pistas de Padel/tenis)*

SEGUNDO. *Someter el Estudio de viabilidad económico-financiero inicialmente aprobado por medio del presente Acuerdo, al oportuno trámite de información pública, ello mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el perfil del contratante, en el tablón electrónico municipal, en el boletín oficial de la Provincia y en el portal de transparencia, indicando que los interesados podrán formular alegaciones y presentar sugerencias o reclamaciones al Estudio objeto de trámite por el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio.*

TERCERO. *Conforme a lo señalado en el art. 85.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la disposición adicional tercera, apartado cinco, de la Ley 9/2017 LCSP, la forma concreta de prestación, será la denominada Concesión de Servicios, siendo ésta aquella por la que este Ayuntamiento encomienda la gestión de un servicio de su titularidad o competencia y que supone en todo caso, la transferencia al concesionario del riesgo*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

operacional en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo 14 de la LCSP.

CUARTO. *Delegar expresamente en la Alcaldía-Presidencia la competencia para la resolución de las alegaciones presentadas en su caso y la aprobación definitiva del Estudio una vez finalizado el trámite de información Pública, ello con las modificaciones que en su caso se derivaran de dicho trámite, así como, del mismo modo, delegar expresamente en la Alcaldía-Presidencia las competencias del Pleno Municipal como Órgano de contratación, para la aprobación del expediente, Pliegos, documentos y posterior convocatoria, de la Licitación del citado contrato de Concesión de Servicios para la gestión de instalaciones deportivas (Edificio piscina cubierta y pistas de Padel/tenis), ello por necesidad de la debida agilidad y celeridad Administrativa en la tramitación del expediente”.*

4º.- INFORME DE DISCREPANCIA Y PROPUESTA DE ACUERDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2022. EXPEDIENTE 812/2022.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 8 de junio de 2022:

“Remitido y examinado el expediente administrativo de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2022 de gastos de ejercicios cerrados, relacionadas con la documentación que obra en el expediente 812/2022, resulta necesario hacer frente a los gastos realizados que se documentan en la aludida aportación pues el impago de éstas produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la Administración municipal, que debe ser objeto de compensación por el beneficio económico recibido.

Visto el informe emitido por el interventor municipal, en virtud del artículo 20 del Reglamento de control Interno del Ayuntamiento de Toro y el informe del Secretario municipal, vengo a manifestar las siguientes discrepancias:

Considerando que se han llevado a cabo en este sentido en el ejercicio anterior determinados gastos correspondientes a suministros de bienes y prestaciones de servicios, todos ellos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este ayuntamiento, gastos realizados sin contar con el oportuno crédito presupuestario o haberse seguido el procedimiento legal establecido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 26.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto con 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones (1 abstención del Concejal no adscrito





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Teodoro Alonso Calvo y 1 abstención del Grupo Municipal Popular), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- Resolver la discrepancia planteada por la Intervención municipal por los motivos expuesto ut supra, relativas a las cuotas de la comunidad de regantes del Canal Toro Zamora, no imputados en su momento referentes a los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2021 .

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y el reconocimiento extrajudicial de los gastos derivados de las facturas – gastos que figuran en el expediente nº 812/2022 de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2- por importe de 3.954,77 € que se adjunta su análisis a la Comisión Informativa.

TERCERO. Aplicar o imputar al Presupuesto corriente del ejercicio 2022 los gastos a que se refiere el apartado anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”.

Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo no adscrito D. Teodoro Alonso Calvo que manifiesta que a pesar de que el Equipo de Gobierno recrimina siempre a la oposición de que votan en contra de los asuntos, el 90% de las veces en los reconocimientos extrajudiciales de crédito han votado a favor de ellos para no perjudicar a las personas interesadas en su cobro. Le sorprende que el Ayuntamiento, ya que es tan celoso del cobro de sus impuestos a los ciudadanos, ahora desconozca cuáles son sus propias obligaciones y que desconozca este tipo de canon que viene de 2017-2018-2019 y 2021. Explica que son 14 parcelas las afectadas por este canon, y que deberían de ser conocedores de sus obligaciones y no tirar balones fuera como hacen siempre, culpando a terceros. A pesar de ello, van a votar a favor de este reconocimiento extrajudicial de crédito.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, y se aprueba por unanimidad de todos sus miembros (7 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Popular y 2 de los Concejales no adscritos) el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Resolver la discrepancia planteada por la Intervención municipal por los motivos expuesto ut supra, relativas a las cuotas de la comunidad de regantes del Canal Toro Zamora, no imputados en su momento referentes a los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2021 .





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y el reconocimiento extrajudicial de los gastos derivados de las facturas – gastos que figuran en el expediente nº 812/2022 de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2- por importe de 3.954,77 € que se adjunta su análisis a la Comisión Informativa.

TERCERO. Aplicar o imputar al Presupuesto corriente del ejercicio 2022 los gastos a que se refiere el apartado anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Tomas del Bien Sánchez

EL SECRETARIO
Fdo.: Juan Ramón García Leal
(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)

